

Partes en el procedimiento principal

Demandante: W. J.

Demandadas: L. J. y J. J., legalmente representados por A. P.

Fallo

El artículo 3 del Protocolo de La Haya, de 23 de noviembre de 2007, sobre la ley aplicable a las obligaciones alimenticias, aprobado en nombre de la Comunidad Europea, mediante la Decisión 2009/941/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, debe interpretarse en el sentido de que, a efectos de la determinación de la ley aplicable a la reclamación alimenticia de un menor trasladado por uno de sus progenitores al territorio de un Estado miembro, el hecho de que un órgano jurisdiccional de ese Estado miembro haya ordenado, en el marco de un procedimiento distinto, la restitución de ese menor al Estado en el que residía habitualmente con sus progenitores inmediatamente antes de su traslado, no basta para impedir que ese menor pueda adquirir la residencia habitual en el territorio de ese Estado miembro.

⁽¹⁾ DO C 53 de 15.2.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 5 de mayo de 2022 — Zhejiang Jiuli Hi-Tech Metals Co. Ltd / Comisión Europea

(Asunto C-718/20 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Dumping — Importaciones de determinados tubos sin soldadura de acero inoxidable originarios de la República Popular China — Establecimiento de un derecho antidumping definitivo)

(2022/C 257/12)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Zhejiang Jiuli Hi-Tech Metals Co. Ltd (representantes: K. Adamantopoulos y P. Billiet, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: M. Gustafsson, P. Němečková y E. Schmidt, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Zhejiang Jiuli Hi-Tech Metals Co. Ltd cargará, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 98 de 22.3.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 12 de mayo de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato — Italia) — Comune di Lerici / Provincia di La Spezia

(Asunto C-719/20) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Contratación pública — Gestión de los residuos — Adjudicación in house — Directiva 2014/24/UE — Artículos 12 y 72 — Pérdida de las condiciones de «control análogo» a raíz de una concentración de empresas — Posibilidad de que el operador sucesor continúe la prestación de servicios)

(2022/C 257/13)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Comune di Lerici

Demandada: Provincia di La Spezia

con intervención de: IREN SpA, ACAM Ambiente SpA

Fallo

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa o a una práctica nacional en virtud de la cual un contrato público adjudicado inicialmente, sin convocar una licitación, a una entidad in house, sobre la que el poder adjudicador ejercía, de manera conjunta, un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siga siendo ejecutado automáticamente por el operador económico que haya adquirido esa entidad a raíz de un procedimiento de licitación, cuando dicho poder adjudicador no disponga de tal control sobre ese operador y no tenga ninguna participación en su capital.

(¹) DO C 79 de 8.3.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 5 de mayo de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší správní soud — República Checa) — HJ/ Ministerstvo práce a sociálních věcí

(Asunto C-101/21) (¹)

(Procedimiento prejudicial — Política social — Directiva 2008/94/CE — Protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario — Artículo 2, apartado 2 — Concepto de «trabajador asalariado» — Artículo 12, letras a) y c) — Límites a la responsabilidad de las instituciones de garantía — Persona que ejerce, en virtud de un contrato de trabajo celebrado con una sociedad mercantil, las funciones de miembro del consejo de administración y de director de dicha sociedad — Acumulación de funciones — Jurisprudencia nacional que deniega a esa persona el disfrute de las garantías previstas por la citada Directiva)

(2022/C 257/14)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Nejvyšší správní soud

Partes en el procedimiento principal

Demandante: HJ

Demandada: Ministerstvo práce a sociálních věcí

Fallo

Los artículos 2, apartado 2, y 12, letras a) y c), de la Directiva 2008/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, en su versión modificada por la Directiva (UE) 2015/1794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2015, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una jurisprudencia nacional según la cual una persona que ejerce, en virtud de un contrato de trabajo válido con arreglo al Derecho nacional, de forma acumulativa las funciones de director y de miembro del órgano estatutario de una sociedad mercantil no puede ser calificada de trabajador asalariado, en el sentido de dicha Directiva, y, por lo tanto, no puede disfrutar de las garantías previstas por esa Directiva.

(¹) DO C 148 de 26.4.2021.